



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 109-2018 -UE ENSAD/DG

Lima, 16 de noviembre de 2018

Visto, el Oficio N° 128-2018-UE ENSAD/SG-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad relacionados con el otorgamiento en Nombre de la Nación del Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del País, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los Responsables de las Metas Presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y Modificatorias por Ley N° 29849 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con Contrato CAS N° 008-2018-ENSAD se vinculó a la señorita Marcia Geraldine Romero Arquinio, para desempeñarse como Asistente de Producción





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artística desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018 en la Dirección General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";



Que, la trabajadora Marcia Geraldine Romero Arquinio, ha solicitado Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares fundamentando su solicitud en el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, cuyo texto dispone que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a " otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";



Que, solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares corresponde a los derechos fundamentales de la mencionada trabajadora de la ENSAD;



Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificarías por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Decreto Legislativo N° 1057 y Modificatorias por Ley N° 29849; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA, y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES solicitada por la trabajadora de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Días de Licencia Sin Goce de haber	Motivo	Vigencia
1	Romero Arquinio, Marcia Geraldine	Asistente de Producción Artística	11	Particular	19/11/2018 al 29/11/2018



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la interesada y a las oficinas o áreas de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", para su conocimiento y demás fines, dentro del plazo establecido por Ley.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración-Área de Gestión de Personal, realice las acciones de su competencia, en cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los interesados e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL